



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Nueve (09) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO: HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: BANCO DEL ESTADO
DEMANDADO: CARMEN RAQUEL AARON.
RADICACIÓN: 20001-31-03-002-2002-00071-00

Procede el Despacho a resolver la solicitud de medidas cautelares del demandante en el proceso de la referencia de la siguiente manera:

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros embargables que tenga o llegare a tener la demandada **CARMEN RAQUEL AARON**, en cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a término fijo y cualquier otro título negociable en los siguientes Bancos: BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO BOGOTA, DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOOMEVA, AV-VILLAS, COLPATRIA, Y POPULAR, a nivel Nacional.

A fin de materializar dicha medida, líbrense los oficios correspondientes.

Limítese la anterior medida de embargo a la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$22.771.720.00).

Ofíciase a los señores gerentes de las anteriores entidades referenciadas, para que retenga y pongan a disposición de este Juzgado la suma de dinero antes señalada en la cuenta **Nº 200012031002** de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

La identificación del demandante BANCO DEL ESTADO, es el Nit N° 891.500.015-9, y la de la demandada CARMEN RAQUEL AARON, la C.C. N° 37.790.579.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ